

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
N° 030/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, cada 23 de marzo, en Bolivia se celebra el Día del Mar, en conmemoración a la pérdida del Litoral, una gran extensión desértica de aproximadamente 120.000 kilómetros cuadrados con costas al Océano Pacífico, el cual el país perdió en la Guerra del Pacífico, que involucro a tres partes: Bolivia y Perú contra Chile en el año 1879.

Dicho conflicto comenzó por una disputa de límites territoriales, iniciado luego de la caída del colonialismo español y el nacimiento de las repúblicas independientes ya mencionadas, herederas del Virreinato de Lima y la Audiencia de Charcas. A partir de 1832, se sumaron una serie de intereses políticos, militares y económicos, que llevarían al enfrentamiento.

El detonante fue la intención de Bolivia de cobrar un impuesto de 10 centavos al quintal de salitre que explotaban empresas chilenas en el Desierto de Atacama. El gobierno chileno no aceptó esta decisión boliviana, y sus tropas invadieron Antofagasta y Calama, donde Bolivia tenía nula presencia militar y la mayoría de la población eran chilenos.

Es precisamente en Calama donde se gesta la lucha que decidió la fecha a ser conmemorada. Con solamente un centenar de combatientes, los comandantes Eduardo Abaroa y Ladislao Cabrera se enfrentaron a medio millar de soldados chilenos. El primero defendía obstinadamente el pequeño puente sobre el río Topáter, donde un 23 de marzo de 1879, cayó acribillado tras pronunciar su célebre negativa al pedido chileno de que se rindiera: "Rendirme yo, cobardes? Que se rinda su abuela".

La inferioridad numérica y la pobreza de las tropas Perú-Bolivianas decidió la contienda a favor de Chile, mejor equipado y con una Armada ya sin rivales tras destruir la peruana. Bolivia sufrió la derrota definitiva en la batalla del Alto de la Alianza, el 26 de mayo de 1880, en la que el Batallón de los Colorados se ganó la posición de cuerpo emblema del ejército, que aun ostenta. Tras esto, el país se retiró de la guerra, que duró hasta 1883 y en la que Perú fue ocupado y su capital tomada por los chilenos durante un año y medio.

En 1904, se firmó un tratado tripartito que zanjaba la cuestión. Según esto, Bolivia cedía su territorio costero a Chile; aun está vigente, pese a la insistencia boliviana de revisarlo y las reservas chilenas a hacerlo.

En la actualidad, la fecha es celebrada con actos a lo largo y ancho de la república. El principal es la ofrenda floral ante la estatua del Héroe del Topáter en la Plaza Abaroa de La Paz, la cual es encabezada por el Presidente del estado Plurinacional de Bolivia, ministros de gobierno, parlamentarios y demás autoridades; previo se realiza un Tedeum y a continuación de la ofrenda se realizan desfiles militares, escolares e institucionales.

Toda ciudad de importancia en el país tiene una plaza que lleva el nombre de Eduardo Abaroa, por lo que los actos en la sede de gobierno se repiten a nivel nacional; asimismo, se hacen murales y trabajos escolares alusivos a la fecha, declamaciones, bailes y kermesses en los barrios y calles que se llamen Abaroa o 23 de Marzo. También se alude al territorio perdido con el título que recibe una de las representantes en concursos de belleza nacionales, el de Miss Litoral.

Que, a la fecha la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, formula al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, la emisión de la presente disposición, sobre el embanderamiento con los símbolos patrios, emblemas nacionales, departamentales y municipales, con el fin de conmemorar el 23 de marzo, "DÍA DEL MAR". Evocando el patriotismo de una gesta tan importante para todas y todos los bolivianos.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, conforme al Artículo 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, **EL EMBANDERAMIENTO;** de todos los edificios públicos y privados de nuestra ciudad, con un crespón negro, el día 23 de marzo, en remembranza a la pérdida del Litoral Boliviano y a los héroes, recordando la Guerra del Pacífico de 1879, rindiendo de esta forma un homenaje y conmemoración a la defensa del territorio boliviano.

Art. 2.- La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil trece.

Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los..... días del mes de marzo del año dos mil trece.

Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

